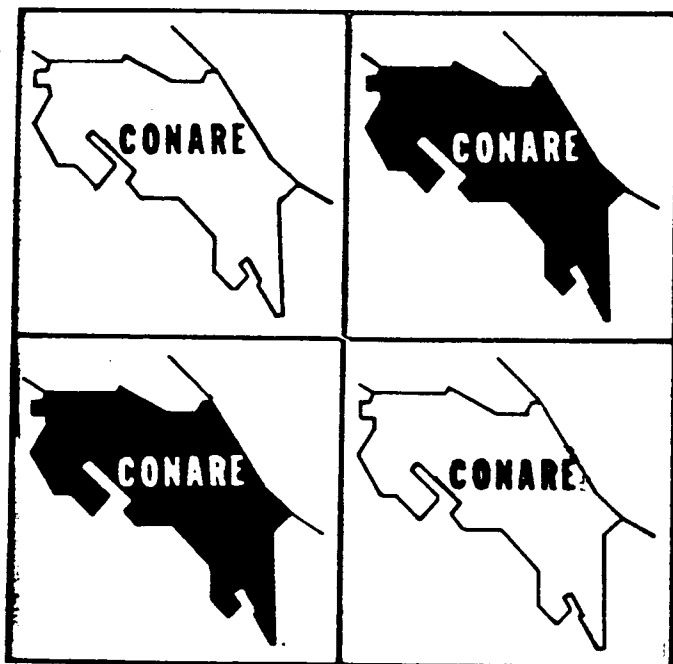


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA
CARRERA DE LICENCIATURA EN DERECHO, PROPUESTA
POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERI-
CAS (UIA) AL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA -
SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

ACTIVO NUMERO: 4126

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA
CARRERA DE LICENCIATURA EN DERECHO, PROPUESTA
POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERI-
CAS (UIA) AL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA
SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP)

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Introducción	3
2. El estudio de mercado	4
2.1. Consideraciones preliminares en el estudio de mercado enviado por la UIA	5
2.2. El mercado de servicios profesionales en Derecho hacia 1992, según estudio de la UIA	6
2.2.1. La oferta de servicios profesionales en Derecho	6
2.2.2. La demanda y el equilibrio de servicios profesionales en Derecho	8
2.3. Las conclusiones en el estudio de mercado enviado por la UIA	12
2.4. Conclusiones de OPES sobre el estudio de mercado enviado por la UIA	14
3. Aspectos académicos	15
3.1. Características principales de la carrera	16
3.1.1. El perfil profesional y el ocupacional	16
3.1.2. Los planes y programas de estudio	17
3.1.3. Congruencia entre el perfil profesional y el plan de estudios	20
3.1.4. Los profesores de la carrera	23
3.2. Otras características académicas	23
3.3. Conclusiones sobre los aspectos académicos	24

	<u>PAGINA</u>
4. Conclusiones generales	26
5. Recomendaciones	27

INDICE DE CUADROS

<u>Cuadro N°1:</u>	Resumen de casos entrados en las oficinas judiciales, 1977-1986	10
<u>Cuadro N°2:</u>	Comparación de algunas variables de la carrera de la licenciatura en Derecho de la Universidad Internacional de las Américas (UIA) y de la Universidad de Costa Rica (UCR)	21

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u>	Plan de estudios de la licenciatura en Derecho propuesto por la Universidad Internacional de las Américas (UIA)	28
-----------------	---	----

1. Introducción

La ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) ¹ establece en el artículo 3, inciso c, que corresponderá al consejo citado "autorizar las escuelas, y las carreras que se impartirán previos estudios que realice la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)" ².

El Reglamento General del CONESUP ³, establece en su capítulo IV los requerimientos académicos y de mercado necesarios para la autorización de carreras y planes de estudio. En el artículo 18 de este capítulo, se lee lo siguiente:

"La solicitud de apertura de cada carrera que vaya a abrirse en una universidad privada o en un colegio afiliado, deberá estar precedida de un estudio profesional sobre la posibilidad de desarrollarla en el país y el mercado de trabajo para sus graduados. Dicho estudio deberá ser sometido a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), quien deberá emitir dictamen sobre él en los siguientes treinta días hábiles siguientes a su recepción".

En cumplimiento a la ley de creación y al reglamento del CONESUP, la Secretaría General de este organismo envió, con

¹Asamblea Legislativa de Costa Rica. "Ley N^o6693". La Gaceta N^o143, del 21 de diciembre de 1981.

²El término "Enseñanza" fue corregido por "Educación" puesto que el nombre correcto de la OPES está mal consignado en el decreto.

³Presidente de la República y Ministro de Educación Pública. "Decreto N^o14182-E". La Gaceta N^o20, del 28 de enero de 1983.

oficio N0090-88-CONESUP, al Consejo Nacional de Rectores-
(CONARE), la documentación sobre la carrera de Licenciatura
en Derecho que la Universidad Internacional de las Américas
(UIA) solicita al CONESUP.

La División Académica de la OPES analizó la información
presentada y pretende en este documento dictaminar sobre el
estudio de mercado y los aspectos académicos de la licencia-
tura en Derecho de la UIA.

Como punto aclaratorio es importante señalar que en la
actualidad la licenciatura en Derecho se ofrece en la Univer-
sidad de Costa Rica (UCR) y en cuatro colegios de la Univer-
sidad Autónoma de Centro América (UACA): Studium Generale
Costarricense, Academicum, Escuela Libre de Derecho y Santo
Tomás de Aquino (este último sin autorización del CONESUP).

2. El estudio de mercado

La UIA presenta un documento denominado "Estudio del mer-
cado de servicios profesionales en Derecho" realizado por el
Lic. Pablo Sauma F.

El citado documento viene dividido en tres partes:

- . consideraciones preliminares
- . análisis del mercado de servicios profesionales en Derecho
- . conclusiones generales.

2.1. Consideraciones preliminares en el estudio de mercado enviado por la UIA

El autor del estudio afirma que generalmente se considera al abogado como un profesional independiente; esto es, que usualmente trabaja por cuenta propia. Para intentar probarlo utiliza dos fuentes:

- La primera es el "Estudio sobre empleo de profesionales en el área de Derecho" (OPES-03/81). De este estudio, la UIA toma la información referente a la distribución de los profesionales en Derecho que laboran por cuenta propia o mixta (85 de una muestra de 145 abogados entrevistados), los asalariados exclusivamente (57 de 145) y 3 pensionados. Basándose en esta información, la UIA concluye que la presunción "el abogado usualmente labora por cuenta propia", es cierta.

Por nuestra parte, afirmamos que no es posible obtener la anterior conclusión usando la información manejada por la UIA de esta fuente, porque en el estudio de la OPES no se mencionan las cantidades o los porcentajes que corresponden a los abogados que trabajan exclusivamente por cuenta propia, sino que utilizan el rubro de profesionales en derecho que laboran por cuenta propia - o mixta como una unidad.

La segunda es el Censo Nacional de Población de 1984. - El autor del estudio presentado por la UIA trabajó con un listado especial y llega a la conclusión (en las páginas 2 y 4) de que "la mitad de las personas con cuatro o más años de educación superior universitaria que en 1984 laboran en el campo del Derecho, lo hacen en forma de cuenta propia".

Aun cuando en el censo se reportan personas con cuatro o más años de estudio (no licenciados en derecho, estrictamente hablando) y aun cuando el autor del estudio, por error, duplica el total de "profesionales y técnicos en abogacía y jurisprudencia" (grupo 08 del censo) al considerarlo como un subgrupo más, los datos son suficientes como para afirmar que, en efecto, aproximadamente la mitad de esos profesionales se dedican a trabajar por cuenta propia (no asalariados) y la otra mitad labora como asalariado.

2.2. El mercado de servicios profesionales en Derecho hacia 1992, según estudio de la UIA

2.2.1. La oferta de servicios profesionales en Derecho

El autor opta por hablar de "servicios profesionales en Derecho" más que de "profesionales en Derecho". - Utilizar el número de colegiados activos es, en este caso, muy significativo para considerarlo como oferta de profesionales en Derecho.

El estudio de la UIA toma el respectivo dato de 1986 - (3.300 abogados) como punto de partida para hacer una proyección hacia 1992; además, utiliza el número de posibles futuros graduados de licenciatura en Derecho de las universidades que actualmente ofrecen esa carrera: la UCR y la UACA.

Como la UCR mantiene el cupo restringido aceptando unos 250 alumnos nuevos por año, el autor considera graduaciones del orden de 200 abogados anuales. En efecto, el cupo para 1987 fue de 250 alumnos.

Considerar 200 nuevos licenciados en Derecho cada año es menos del promedio de las graduaciones reportadas en el estudio entre 1984 y 1986 (p. 21); pero tomando en cuenta el cupo restringido mencionado nos parece aceptable hacerlo así.

En el caso de la UACA, el autor del estudio encuentra una relación entre las cifras de graduación de licenciados en Derecho y la matrícula inicial a ese nivel académico, desfaseada en 1 - 2 años. Luego para estimar la graduación futura de abogados comenta que en los dos últimos años 1986 y 1987 la matrícula inicial en licenciatura ha aumentado cerca de un 10% con respecto al período anterior, por lo que espera que dicho comportamiento se mantenga. Al relacionar dicha matrícula inicial y los graduados con un año de desfase, el autor observó que cerca de la mitad de los matriculados en un perí-

odo corresponde a los graduados del período siguiente, por lo que sería de esperar que los graduados de los próximos años (1987-1992) sean: 175, 192, 211, 233, 256 y 282 respectivamente.

Esto daría un total de 1.349 nuevos licenciados en Derecho de la UACA para el período considerado que, sumados a los 1.200 de la UCR da un total de 2.549.

A continuación, el autor resta un 10% de los abogados colegiados hasta 1986 que se retiran o dejan de ejercer por diversos motivos, obteniendo así una oferta global de 5.500 licenciados en Derecho para el año 1992.

A nuestro parecer, el procedimiento utilizado por el autor del estudio para obtener la oferta global de licenciados en Derecho en 1992, es adecuado.

2.2.2. La demanda y el equilibrio de servicios profesionales en Derecho

La demanda de profesionales en Derecho es calculada en forma indirecta por el autor del estudio de la UIA: recurre a dos tipos de indicadores en los cuales analiza la demanda de servicios profesionales en Derecho.

El primer indicador son las estadísticas judiciales. El autor presenta el número de casos entrados en diversas materias (laboral, civil, contenciosa, faltas y contravenciones, pensiones y penal) y otros entre 1977 y 1986. Algunos datos relevantes se presentan en el Cuadro N°1.

Si comparamos el número de casos entrados en 1977 con los de 1986, obtendríamos un incremento del 4%. Si hubiera una gran correlación de este indicador con la demanda de abogados debería incrementarse en un 4% también en el período en cuestión (1977-1986).

Téngase en cuenta; sin embargo, que en 1978 había unos 1.580 abogados colegiados (según página 10 del estudio de la UIA) y en 1986 había unos 3.300 (según página 12 del mismo estudio), lo cual da un incremento del 109% (más del doble) en un período muy similar al de los casos entrados.

El segundo indicador son los protocolos entregados a la Corte Suprema de Justicia por los notarios.

El autor toma un período de seis años: los protocolos entregados en 1979 fueron 1.211, los de 1984 fueron 1.463.

El aumento del número de protocolos en ese período fue del 21%. A continuación, el autor considera que en el período

CUADRO Nº1

RESUMEN DE CASOS ENTRADOS EN LAS OFICINAS JUDICIALES

1977 - 1986

-Cifras absolutas-

	1977	1986	MINIMO (AÑO)	MAXIMO (AÑO)	PROMEDIO
Casos por materia	256.444	254.113	226.504 (1982)	283.530 (1980)	249.768
Salas y - tribunales de segunda instancia	8.065	11.262	8.065 (1977)	12.143 (1981)	9.845
Agencias - fiscales	29.788	40.028	28.389 (1978)	40.888 (1984)	35.464
Totales	294.297	305.403	275.624 (1978)	326.381 (1980)	294.923

FUENTE: Lic. Pablo Sauma. Estudio del mercado de servicios profesionales en Derecho. Cuadro Nº6. 1987. Basado en Corte Suprema de Justicia. Estadísticas Judiciales. San José: Imprenta Nacional, 1977-1986.

1987-1992, la demanda futura de servicios profesionales en Derecho crecerá en similar porcentaje.

Al realizar una interpolación para el período utilizado por el autor (1979-1984) encontramos que el número de abogados activos se había incrementado en un 60%.

Hacemos la salvedad que no todos los abogados colegiados son notarios; pero, el incremento en el número de colegiados es tan superior respecto al incremento del número de protocolos que hace que el argumento de este segundo indicador no sea probatorio de manera definitiva.

Con respecto al equilibrio de profesionales en Derecho, el mismo autor del estudio presentado por la UIA se ha encargado de mostrar que existe un superávit de dichos profesionales. Puesto que la oferta de abogados se incrementó en un 109% durante el período 1978-1986 (de 1.580 a 3.300) y se incrementará en un 67% más durante el período 1987-1992 (de 3.300 a 5.500 abogados), mientras que el incremento de casos presentados a la Corte durante el período 1977-1986 apenas fue del 4%. Situación similar sucedió con el incremento de protocolos entregados a la corte, que fue de un 21% durante el período 1979-1984, y espera un incremento parecido para el período 1987-1992.

2.3. Las conclusiones en el estudio de mercado enviado por la UIA

El autor del estudio afirma que los "precios mínimos" fijados por el Colegio de Abogados, hacen imperfecto el mercado de servicios profesionales en Derecho y que dicho precio "no reflejará la verdadera abundancia o escasez relativa de este tipo de profesionales, ya que los haría parecer escasos cuando en realidad son abundantes" (página 30).

También afirma que algunos abogados estarían dispuestos a cobrar honorarios inferiores.

Más adelante (p.31), afirma que "la universidad privada está satisfaciendo plenamente la demanda social, por la carrera de Derecho, la cual se ha estabilizado (ha alcanzado su máximo)". Y a continuación, "muy difícilmente una nueva universidad privada, en este caso la Universidad Internacional de las Américas, lograría aumentar la matrícula en esta carrera, y por lo tanto, la oferta de servicios profesionales en derecho, ya que sería de esperar una redistribución de los alumnos (dadas las diferencias en los planes de estudio, etc.), con lo que sus graduados tendrían demanda económica, al haber una situación de equilibrio".

Por nuestra parte, nos parece que a las afirmaciones anteriores les hace falta mayor coherencia: por un lado se dice

que estos profesionales (los abogados) son abundantes; por otro lado, se afirma que la universidad privada que ofrece la carrera de Derecho ya está satisfaciendo la demanda social y que una nueva universidad privada muy difícilmente aumentaría la matrícula en esta carrera. A su vez, se afirma que sus graduados sí tendrían demanda económica.

Nos preguntamos: si ya las dos universidades que ofrecen la carrera de Derecho satisfacen la demanda social ¿de qué otra manera se podrá conseguir alumnos para una nueva universidad como no sea que estos estudiantes dejen sus anteriores universidades para pasarse a la nueva institución?. Nos parece que, si ésta es la idea para obtener alumnos, el implantar una nueva carrera de Derecho en otra universidad sería una duplicación de carrera innecesaria. Respecto a la demanda económica, el autor del estudio afirma que "es muy probable que en el presente año (1987) o en años próximos a él, se esté llegando a una situación de equilibrio global del mercado" (página 29).

A nuestro parecer, la anterior afirmación es vaga y se presta a especulaciones o conjeturas no bien fundamentadas para los años venideros. Respecto al equilibrio de mercado nos remitimos a lo mencionado en el último párrafo del aparte 2.2.2.

2.4. Conclusiones de OPES sobre el estudio de mercado enviado por la UIA

- . El autor del estudio de mercado prefiere hablar de un "mercado de servicios profesionales en Derecho" más que de "mercado de profesionales en Derecho", sin embargo, mientras que en la demanda maneja datos de "servicios profesionales", en la oferta utiliza "profesionales en Derecho".

- . Para el cálculo de la oferta de licenciados en Derecho toma como punto de partida el número de colegiados activos a fines de 1978 (unos 1.580), luego, el de 1986 (3.300), y elabora una proyección hacia 1992 agregando los futuros posibles graduados de la UCR y de la UACA obteniendo una estimación final de 5.500. El aumento de abogados colegiados de 1978 a 1986 es más del doble (109%).

- . Para el cálculo de la demanda, el autor del estudio presenta los casos entrados en la Corte Suprema de Justicia y el número de protocolos entregados a los notarios. En el período que nos interesa (1978-1986), el total de casos subió en un 4%, el de protocolos en un 21% y el de abogados colegiados en 109%, como ya se mencionó.

- . El mismo autor afirma que es muy probable que en el presente año (1987) o en años próximos a él se está llegando a una situación de equilibrio global del mercado.

- . El autor afirma que la universidad privada (la UACA) está satisfaciendo la demanda social y que ésta ha alcanzado su máximo.

- . De las afirmaciones anteriores podemos inferir que tanto la demanda social como la económica de licenciados en derecho están satisfechas para 1987, sino es que antes (ver apartes 2.2.2 y 2.3), por las dos universidades que ofrecen la carrera de Derecho y que la creación de una nueva carrera en este ramo vendría a ser una duplicación innecesaria.

3: Aspectos académicos

La UIA presenta el perfil profesional y el ocupacional, el plan y los programas de estudios, la duración y créditos de la carrera, los requisitos de ingreso y graduación, un estudio comparado de su programa de trabajo comunal, las necesidades de biblioteca y laboratorio, los costos de matrícula y mensualidades, un estudio comparado con planes de otras universidades y la aceptación de varios profesionales en Derecho para laborar en la carrera.

3.1. Características principales de la carrera

3.1.1. El perfil profesional y el ocupacional

a) El perfil profesional:

La UIA después de afirmar que el licenciado en Derecho, que graduará esa institución, saldrá con entrenamiento y conocimiento de los principales cuerpos de leyes de Costa Rica, y con capacidad para aplicar, interpretar, derivar, reestructurar y crear leyes, pasa a describir otros rasgos del perfil profesional, como son:

- . Tener facilidad de expresión, rapidez de pensamiento, -
discreción y sentido profundo de humanismo.
- . Se exigirá suma honestidad en el trabajo profesional.
- . Debe ser ágil, diligente, vivir más la realidad del -
cliente y ser más comunicativo, conjugando sus activida-
des con un alto sentido de humanismo.

Con respecto a la parte del Notario Público la UIA afirma:

- . El licenciado en Derecho y Notario Público es deposita-
rio de la Fe Pública que se otorga por medio del nota-
riado.
- . Al contrario de la posición de un abogado que es parcia-
lizado a favor de su cliente y que debe poner a su dis-

posición todo su conocimiento, el notario público actúa en una función pública que le obliga a trabajar en equidistancia.

Estará dotado de la suspicacia necesaria para permitirle ver profundamente la situación planteada.

b) El perfil ocupacional:

Los licenciados en Derecho pueden laborar como funcionarios del poder judicial, del poder ejecutivo, del ministerio público, de organismos internacionales, de entidades centralizadas o descentralizadas, de otras instituciones del gobierno, así como abogado litigante.

En cuanto al notario público; es responsable de un protocolo que debe llevar de acuerdo a la normativa. Es certificador.

3.1.2. Los planes y programas de estudio

La UIA presenta un plan de estudios estructurado en la misma forma que el del bachillerato y licenciatura en Derecho del Colegio Académico de la UACA, según los planes vigentes al momento de elaborarse el estudio (ver Anexo A).

Los programas de estudio se presentan con todo el desarrollo de la materia, y al final, la UIA realiza un estudio

comparativo tanto de forma como de contenido, de sus programas con los del Colegio Académico y con los de la Facultad de Derecho de la UCR.

En principio, estamos de acuerdo con los resultados obtenidos de la comparación: la forma del plan es muy similar a la del Colegio Académico y los contenidos en cuanto a los temas de Derecho coinciden en gran parte con los de la Facultad de Derecho de la UCR.

Se pueden hacer las siguientes salvedades:

Cursos ofrecidos por la Facultad de Derecho de la UCR - que no ofrece la UIA (se refiere a los propios de la carrera):

	<u>Créditos</u>
- Introducción al estudio del derecho II	3
- Teoría del Estado II	2
- Derecho Constitucional III	2
- Derecho Laboral III	2
- Ejercicios Jurídicos I	3
- Ejercicios Jurídicos II	3
- Cátedra abierta	2
- Filosofía del Derecho II	3
8 materias	20

Cursos ofrecidos por la UIA que no ofrece la Facultad de Derecho de la UCR (se refiere a los propios de la carrera):

	<u>Créditos</u>
- Derecho comparado	4
- Derecho de Familia II	4
- Derecho Tributario y Financiero	4
3 materias	12

Otras materias que ofrece la UCR (no propias de la carrera):

	<u>Créditos</u>
- Curso Integrado de Humanidades	12
- Repertorio	3
- Idioma I	3
- Idioma II	3
- Actividad artística	2
- Actividad deportiva	-
- Seminario de la Realidad Nacional I	2
- Seminario de la Realidad Nacional II	2
- Historia de las Instituciones de Costa Rica	4
- Introducción a la Sociología	6
10 materias	37

El estudio efectuado por la UIA no trae las relaciones que hay entre los cursos de Derecho Administrativo ofrecidos por

la UIA y los que se dan en la UCR. En efecto, la distribución de los temas de los cursos es muy diferente en cada universidad. Además, en cinco materias se compendia o, al contrario se exceden los temas de una universidad sobre los de otra, lo cual no permite hacer una comparación definitiva con precisión en esos cursos. Un resumen de lo anterior puede verse en el Cuadro N°2.

3.1.3. Congruencia entre el perfil profesional y el plan de estudios

En general, el plan de estudios se adapta al perfil profesional presentado; sin embargo, hay algunas características que se exigen a este profesional que no son cubiertas por el plan antes mencionado, por ejemplo:

- . Se dice que debe tener facilidad de expresión, rapidez de pensamiento y sentido profundo de humanismo. El plan de estudios presenta una materia de Métodos de Investigación Jurídica; pero, no de técnicas de expresión ni de humanidades.
- . Se exige del abogado suma honestidad en el trabajo profesional, mas no se ofrece ningún curso de Deontología Jurídica o de Etica Profesional.

CUADRO Nº2

COMPARACION DE ALGUNAS VARIABLES DE LA CARRERA
DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UNIVERSI-
DAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS (UIA) Y
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)

Institución	UIA	UCR
Carrera y Grado	Licenciatura en Derecho	
Número de ciclos	12 cuatrimestres (4 años)	10 semestres (5 años)
Número de cursos totales	47	65
Número de créditos - CONARE/CONESUP	192 1	180
Número de materias - equivalente de la UIA en la UCR	39 2	-
Número de materias que da la UIA, pero no la UCR 3	3	-
Número de materias que da la UCR, pero no la UIA 3	-	8
Otras materias que - ofrece la UCR 4	-	10

1 Incluye una tesis con valor de 4 créditos.

2 Podrían ser 44: hay 5 materias que compendian, exceden o a veces, no son comparables por la distribución de los temas en el curso.

3 Propias de la carrera de licenciatura en Derecho.

4 Cursos ajenos a temas de Derecho.

FUENTE: Elaborado en la OPES basado en los planes de estudios de la UIA y UCR.

. Se pide que sea ágil, diligente, vivir más la realidad - del cliente y ser más comunicativo, conjugando sus actividades con un alto sentido de humanismo. Nuestro parecer es que fuera del Trabajo Comunal Universitario, no - hay materias en el plan de estudios que lleven al alumno a adquirir esas cualidades.

. Se afirma que el licenciado en Derecho, que graduará esa institución, saldrá con entrenamiento y conocimiento de los principales cuerpos de leyes de Costa Rica, y con capacidad para aplicar, interpretar, derivar, reestructurar y crear leyes. Por nuestra parte, pensamos que, - en algunos casos como en Derecho Procesal o en Derecho Administrativo, hace falta profundidad -la bibliografía presentada para este último es muy pequeña y, en otras materias, repetitiva en vez de ser amplia- y tiempo de práctica. El alumno, en esas condiciones, podría salir con el conocimiento de los códigos vigentes haciéndole falta la formación y la mentalidad jurídica que pretende el perfil.

. También se afirma que el graduado estará dotado de la - suspicacia necesaria para permitirle ver profundamente la situación planteada.

Pensamos que la objetividad y capacidad de profundizar que debe tener el graduado en Derecho, requiere lo que mencionamos en el párrafo anterior.

En resumen, nos parece que, en los puntos anteriores, el plan de estudios no alcanza a cumplir lo pretendido por el perfil profesional.

3.1.4. Los profesores de la carrera

Cuatro profesionales se comprometen a impartir clases en los cursos de Derecho Laboral, Derecho Agrario, Derecho Internacional, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Otros seis se comprometen a enseñar varias horas a la semana sin especificar la materia a impartir.

Se presentan las constancias de todos los profesores (10) como licenciados en Derecho y, de dos de ellos, como notarios públicos, con lo cual muestran sus niveles académicos para impartir los cursos, y para dar inicio a la carrera. Para continuarla, pensamos que la UIA deberá contratar un mayor número de horas/profesor.

3.2. Otras características académicas

La duración de la carrera está prevista en doce cuatrimestres (4 años) llevando cuatro materias en cada ciclo.

Cada materia está valorada en 4 créditos: la UIA ha asignado un mayor número de horas de dedicación para estudio por parte del alumno, generalmente 6 horas por materia a la semana.

La tesis tiene un valor de 4 créditos y con sólo el cuerpo de materias, que constituyen el plan de estudios, queda superado en 8 créditos el límite superior señalado por el CONARE para carreras de licenciatura (180 créditos).

Además de la defensa de la tesis, el estudiante debe cumplir con 150 horas de trabajo comunal o servicio social y, si desea ser notario público, debe cumplir también con ciertos requisitos que exige la ley orgánica de notariado.

La UIA reporta una gran bibliografía para la licenciatura de Derecho y se compromete a ir adquiriendo ejemplares de los libros en caso de ser aprobada la creación de la carrera.

3.3. Conclusiones sobre los aspectos académicos

- Los planes y programas de estudios de la licenciatura en Derecho presentados por la UIA son muy parecidos a los del Colegio Académico de la UACA. En cuanto al contenido de los temas de Derecho coinciden también en una gran proporción con los de la Facultad de Derecho de la UCR.

- . La UIA, ofrece la licenciatura en Derecho en 12 cuatrimestres (4 años) llevando 47 cursos y una tesis, dando un total de 192 créditos y quedando por encima del límite superior señalado por el CONARE para carreras con licenciatura (180 créditos).
- . Los planes de estudios presentados no contienen materias humanísticas, ni de ética jurídica.
- . El plan de estudios y el perfil profesional, en general, son congruentes. Se exceptúan las siguientes funciones del perfil que al parecer no tienen ninguna materia que las cubren:
 - Facilidad de expresión, rapidez de pensamiento y sentido profundo de humanismo.
 - Suma honestidad en el trabajo profesional.
 - Agilidad, diligencia, vivir más la realidad del cliente, comunicación, y conjugar sus actividades con un alto sentido humanista.
 - Capacidad para interpretar, reestructurar y crear leyes. Profundizar en las situaciones planteadas.

- . La UIA presenta diez abogados como profesores: unos se comprometen a dar unas materias determinadas, otros a enseñar varias horas a la semana. Para iniciar la carrera es suficiente; para continuarla se necesitan más horas/profesor.

- . El estudiante de esta carrera debe cumplir 150 horas de trabajo comunal.

- . La UIA se compromete a ir adquiriendo la bibliografía necesaria en caso de ser aprobada la creación de la carrera.

4. Conclusiones generales

- . En lo académico, el plan de estudios propuesto para la licenciatura en Derecho cumple con los núcleos fundamentales para impartirse, excepto en la parte humanística y ética. Además, haría falta mayor número de profesores y la concreción de la compra de libros, así como ampliar la bibliografía en varios cursos.

- . El estudio de mercado no deja ver la necesidad de la creación de una nueva carrera de licenciatura en Derecho, antes bien parece confirmar que la demanda social y económica de la carrera citada está cubierta por las dos universidades que la ofrecen actualmente: la Universi-

dad de Costa Rica y la Universidad Autónoma de Centro -
América.

5. Recomendaciones

- . Tomando en cuenta las conclusiones a las que se llega en el presente dictamen, esta oficina recomienda al CONESUP no aprobar la apertura de la carrera de licenciatura en Derecho propuesta por la Universidad Internacional de las Américas.

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN
DERECHO, PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS (UIA)

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN
DERECHO, PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS (UIA)

MATERIA	CREDITOS
<u>PRIMER AÑO</u>	
I Cuatrimestre	12
Teoría general del Derecho	4
Historia del Derecho I	4
Filosofía del Derecho	4
Economía política	4
II Cuatrimestre	12
Historia del Derecho II	4
Principios del Derecho privado I	4
Métodos de investigación jurídica	4
Derecho comparado	4
III Cuatrimestre	12
Principios del Derecho Privado II	4
Historia del Derecho III	4
Derecho constitucional I	4
Principios Derecho Público	4

Continuación Anexo A

MATERIA	CREDITOS
<u>SEGUNDO AÑO</u>	
IV Cuatrimestre	12
Derecho constitucional II	4
Derecho de familia I	4
Derecho penal general I	4
Derechos reales I	4
V Cuatrimestre	12
Derecho de familia II	4
Derecho penal general I	4
Derechos reales II	4
Derecho administrativo I	4
VI Cuatrimestre	12
Derecho administrativo II	4
Derecho de las obligaciones I	4
Derecho penal especial I	4
Teoría general del proceso	4
<u>TERCER AÑO</u>	
VII Cuatrimestre	12
Derecho administrativo III	4
Derecho de las obligaciones II	4
Derecho penal especial II	4
Teoría general de los contratos	4
VIII Cuatrimestre	12
Derecho procesal penal I	4
Derecho procesal civil I	4
Derecho comercial I	4
Derecho de los contratos I	4

Continuación Anexo A

MATERIA	CREDITOS
IX Cuatrimestre	12
Derecho procesal civil II	4
Derecho comercial II	4
Derecho de los contratos II	4
Derecho procesal penal II	4
<u>CUARTO AÑO</u>	
X Cuatrimestre	12
Derecho laboral I	4
Juicios universales I	4
Derecho comercial III	4
Derecho agrario	4
XI Cuatrimestre	12
Juicios universales II	4
Derecho laboral II	4
Derecho notarial	4
Derecho internacional I	4
XII Cuatrimestre	12
Derecho internacional II	4
Derecho tributario y financiero	4
Derecho registral	4
Tesis de grado	4
TOTAL	192

FUENTE: Universidad Internacional de las Américas. Carrera de Derecho. Licenciatura. Presentación de requisitos. (s.e. San José, 1988). pp. 4 y 5